



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro es el organismo que realiza la publicidad de los derechos reales inmobiliarios, sobre la disponibilidad jurídica de los inmuebles.

Esta iniciativa que proponemos de modificar la Ley K N° 2312, es en virtud de dar continuidad a la descentralización del organismo citado, con el fin de que la prestación de los servicios que brinda sean eficientes y con la practicidad que los tiempos modernos nos imponen.

La ley mencionada contempla la práctica de la eficiencia en sus métodos operativos, como también la descentralización administrativa, proceso que comprende la instalación y reinstalación de sus oficinas, medida positiva en el anhelo de acercar sus servicios a toda la población rionegrina.

El Estado en sus diferentes ámbitos debe resolver los problemas que afectan a la comunidad en la concreción de acciones que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

En ese orden de ideas, sabido es que la creación de la IV Circunscripción judicial, vino a darle respuestas más directas y próximas a toda la región del Alto Valle Oeste de la provincia. Dicha creación data de hace más de una década.

Justamente la mayor actividad judicial y administrativa que la instauración de la nueva circunscripción produjo, debe acompañarse de las herramientas y organismos para la adecuada procuración de dichas actividades, en igualdad de condiciones con otras regiones de la provincia.

La circunscripción judicial, abarca una gran extensión territorial y poblacional, desde la ciudad de Fernández Oro, hasta la de Catriel, siendo Cipolletti la cabecera de dicha circunscripción que ha venido creciendo demográficamente como también su zona de influencia, por lo tanto, amerita la incorporación de una nueva dependencia del Registro de la Propiedad Inmueble en este lugar.

La Ley K N° 2312 de creación del Registro de la Propiedad Inmueble, dispone en su artículo 4° que: "La descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble se practicará mediante la instalación de tres direcciones en las localidades de General Roca, para atender a los requerimientos publicitarios de los Departamentos de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, El Cuy, Avellaneda y Pichi Mahuida; San Carlos de Bariloche, para los de la Tercera Circunscripción Judicial de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo y Viedma para los de la Primera Circunscripción Judicial de Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio....". Es nuestra intención incorporar a este texto a la ciudad de Cipolletti o sea a la Cuarta Circunscripción Judicial.

El Alto Valle en los últimos años muestra una gran densidad poblacional, resultando necesario la apertura de una nueva sede del Registro en la ciudad de Cipolletti. Es decir, constituiría una tercera delegación, dentro de la Cuarta Circunscripción Judicial, integrada por las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, en razón de la necesidad de evitar que los usuarios del Registro que viven en esta zona se trasladen a realizar los trámites de registro, a la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia u a otras.

En el año 2011, fue presentado el expediente número 41/11, proyecto de comunicación de los legisladores Luis Bardegia y Luis Bonardo, ambos mandato cumplido, el cual se aprobó bajo el número 61/11, en el que se le solicitaba "al Ministerio de Gobierno de Río Negro, que vería con agrado la instalación de la Cuarta Circunscripción de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble en la ciudad de Cipolletti".

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Bautista José Mendioroz y Marta Silvia Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° de la ley K n° 2312, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°.-** La descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble se practicará mediante la instalación de cuatro dependencias en las localidades de General Roca, para atender a los requerimientos publicitarios de los Departamentos de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, El Cuy, Avellaneda y Pichi Mahuida; San Carlos de Bariloche, para los de la Tercera Circunscripción Judicial de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo; Viedma para los de la Primera Circunscripción Judicial de Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio; y Cipolletti, para atender los requerimientos publicitarios de la Cuarta Circunscripción Judicial de las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel”.

Artículo 2°.- De forma.